AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Clave: APOY-2.0-12-038	**Versión:** 2	**Fecha de aprobación:** 24/mar/2026

Fecha de Diligenciamiento: DD **11** / MMMM **Marzo** / AAAA **2026**

Información del Beneficiario de Pago

Nombre del beneficiario de pago: **COLDEGRAP SAS**

NIT/CC No.: **901.258.553-8**

Información Contractual

De acuerdo con el tipo de contrato que selecione, debe anexar los documentos establecidos en el instructivo "DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRÁMITE DE PAGOS (APOY-2.0-16-002)"

Tipo de Contrato: SUMINISTRO

Contrato No.: 25001176 H1 DE 2025

Fecha de suscripción: DD / MM / AAAA 27/oct/2025

Fecha Modificatorio 1: DD / MM / AAAA 15/dic/2025
Fecha Modificatorio 2: 18/ene/2026
Fecha Modificatorio 3:
Fecha Modificatorio 4:
Fecha Modificatorio 5:

Fecha de terminación: DD / MM / AAAA 18/ene/2026

En caso de existir adiciones es OBLIGATORIO adjuntar los soportes correspondientes que respalden la modificación del contrato.

Objeto del contrato: 53600C1149 ADQUIRIR ELEMENTOS FRANGIBLES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, MANGAVELETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS Y LUCES DE PISTA DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Inicial	Valor Actual	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar	Valor Total a Pagar en la Presente Cuenta
$ 177.500.000,00	$ 177.500.000,00	$ 177.374.045,80	$ 125.954,20	$ 177.374.045,80

DETALLE EJECUCIÓN REGISTROS PRESUPUESTALES QUE AMPARAN EL CONTRATO

Relacione todos los Registros Presupuestales relacionados con el contrato en ejecución

Vigencia Registro Presupuestal / RP	No. Registro Presupuestal / RP	Fecha Registro Presupuestal / RP	Valor Inicial	Valor Actual	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
Reserva Presupuestal	58025	11/nov/2025	$ 177.500.000,00	$ 177.500.000,00	$ 177.374.045,80	$ 125.954,20
				$ -	$ -	$ -
				$ -	$ -	$ -
				$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -	$ -

Información para pago

Número de Pago o Acta: **1**

Periodo de Pago: Desde DD / MM / AAAA — Hasta DD / MM / AAAA

ANTICIPO / AMORTIZACIÓN

El presente pago ¿es un anticipo? No

Valor inicial del anticipo	$ -
Valor total amortizado a la fecha	$ -
Amortización presente pago	$ -
Saldo pendiente de amortizar	$ -

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

¿El pago se realiza a fiducia? No

¿Se requiere endosar el pago? No

NIT Fiducia /Beneficiario Endoso

Razón Social Fiducia /Beneficiario Endoso

NOTA: En caso de requerir endosar el pago se debe ajuntar el "FORMATO AUTORIZACIÓN CESION DE PAGO - DERECHOS ECONÓMICOS (APOY-2.0-12-015)"

Tipo cuenta bancaria: Corriente

Cuenta bancaria No.: 21004207677

Nombre entidad bancaria: Banco BCSC

Detalle Afectación Presupuestal por Compromiso Presupuestal

Vigencia presupuestal	No. Compromiso Presupuestal / RP	Valor Total a Pagar
Reserva Presupuestal	58025	$ 177.374.045,80

	Dependencia del Gasto - RP	Código Rubro Presupuestal a afectar	Valor a Pagar por Rubro (Incluido IVA) NOTA: Descontar Amortización
1	3600 DIRECCIÓN	C-2403-0600-43-52104E-2403002-02	$ 97.500.000,00
2	3600 DIRECCIÓN	C-2403-0600-43-52104E-2403025-02	$ 15.000.000,00
3	3606 AEROPUERTO EL	C-2403-0600-45-52104E-2403025-02	$ 15.000.000,00
4	3600 DIRECCIÓN	C-2403-0600-51-52104E-2403119-02	$ 49.874.045,80
5			$ -
6			$ -
7			$ -
8			$ -
9			$ -
10			$ -
11			$ -
12			$ -
13			$ -
14			$ -
15			$ -

Vigencia presupuestal	No. Compromiso Presupuestal / RP	Valor Total a Pagar
		$ -

	Dependencia del Gasto - RP	Código Rubro Presupuestal a afectar	Valor a Pagar por Rubro (Incluido IVA) NOTA: Descontar Amortización
1			$ -
2			$ -
3			$ -
4			$ -
5			$ -
6			$ -
7			$ -
8			$ -
9			$ -
10			$ -
11			$ -
12			$ -
13			$ -
14			$ -
15			$ -

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Clave: APOY-2.0-12-038	**Versión:** 2	**Fecha de aprobación:** 24/mar/2026

Vigencia presupuestal	No. Compromiso Presupuestal / RP	Valor Total a Pagar
		$ -

	Dependencia del Gasto - RP	Código Rubro Presupuestal a afectar	Valor a Pagar por Rubro (Incluido IVA) NOTA: Descontar Amortización
1			$ -
2			$ -
3			$ -
4			$ -
5			$ -
6			$ -
7			$ -
8			$ -
9			$ -
10			$ -
11			$ -
12			$ -
13			$ -
14			$ -
15			$ -

Vigencia presupuestal	No. Compromiso Presupuestal / RP	Valor Total a Pagar
		$ -

	Dependencia del Gasto - RP	Código Rubro Presupuestal a afectar	Valor a Pagar por Rubro (Incluido IVA) NOTA: Descontar Amortización
1			$ -
2			$ -
3			$ -
4			$ -
5			$ -
6			$ -
7			$ -
8			$ -
9			$ -
10			$ -
11			$ -
12			$ -
13			$ -
14			$ -
15			$ -

Relación Facturas Electrónicas, Notas Débito o Notas Crédito

Las facturas electrónicas deben encontrarse aprobadas en el aplicativo SIIF Validador de Facturación Electrónica VFE para proceder al pago de las mismas

	Tipo de documento	No. Factura	Fecha factura	Total Neto Factura
1	Factura Electrónica	FE308	06/mar/2026	$ 177.374.045,80
2				$ -
3				$ -
4				$ -
5				$ -
6				$ -
7				$ -
8				$ -
9				$ -
10				$ -
11				$ -
12				$ -

	Tipo de documento	No. Factura	Fecha factura	Total Neto Factura
13				$ -
14				$ -
15				$ -
16				$ -
17				$ -
18				$ -
19				$ -
20				$ -
21				$ -
22				$ -
23				$ -
24				$ -

Total Facturas $ 177.374.045,80

Autorización de pago por parte del (los) supervisor(es) o Interventor (es)

En mi calidad de supervisor o interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión o interventoría, la acreditación del pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

OBSERVACIONES

Firma: Stephanie Nieto D.
Nombre: STEPHANIE NIETO DIAZ
Cargo: TECNICO ATSEP I
Dependencia: GRMSNA ORIENTE

Firma:
Nombre:
Cargo:
Dependencia:

No. 25001176 H1 DE 2025

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3.

CONTRATISTA: COLDEGRAP S.A.S

OBJETO: "53600C1149 ADQUIRIR ELEMENTOS FRANGIBLES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, MANGAVELETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS Y LUCES DE PISTA DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL"

VALOR TOTAL: CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE($177.500.000)

PLAZO: HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos, a saber **, CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA** en calidad de Director Aeronáutico Regional Oriente de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL –AEROCIVIL** (en adelante la "Entidad"), por una parte , debidamente facultado(a) para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 159 de la Ley 1437 de 2011, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución de nombramiento número 01744 del 21 de agosto del 2024 , quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL,** por una parte; y por la otra, **FIDEL ANDRES MANRIQUE MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No 3118876288 de Bogotá D.C en calidad de Representante Legal de COLDEGRAP S.A.S ,** con NIT **901.258.553-8**, autorizado para la celebración del presente contrato, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción de Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, sede Villavicencio, para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, el Gobierno Nacional modificó la estructura de LA AEROCIVIL, y definió su naturaleza como una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte. De acuerdo con lo reglado en su artículo 4°, dispuso entre sus funciones "*28. Realizar todas las operaciones administrativas, comerciales y financieras para el cabal cumplimiento de su objetivo*"

2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

4. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 00104 del 09 de septiembre de 2025, ordenó la apertura del Proceso de Menor Cuantía No. 25001176 H1 DE 2025, tiene por objeto "53600C1149 ADQUIRIR ELEMENTOS FRANGIBLES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, MANGAVELETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS Y LUCES DE PISTA DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL"

5. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 00122 del 08 de octubre del 2025 se adjudicó al proponente COLDEGRAP SAS el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25001176 H1 DE 2025, tiene por objeto "53600C1149 ADQUIRIR ELEMENTOS FRANGIBLES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, MANGAVELETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS Y LUCES DE CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE($177.500.000)) y un plazo de ejecución SESENTA (60) DIAS, SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025.

6. Que EL CONTRATISTA declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:

 - CREACIÓN Y EXISTENCIA: EL CONTRATISTA (o sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.

 - CAPACIDAD: El CONTRATISTA y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley aplicable para suscribir el presente contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

 - ACEPTACIÓN CONTRATO: EL CONTRATISTA ha leído cuidadosamente los términos del contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de servicios que se van a

contratar. Declara así mismo que en los términos de la Ley 80 de 1993 puso en conocimiento de LA AEROCIVIL aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones del contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el pliego de condiciones y demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato.

- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. El contratista declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente contrato, que no se halla (ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad EL CONTRATISTA declara y garantiza que notificará inmediatamente a la Aerocivil.

- Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

- Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y a los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

7. Por lo anterior, de conformidad con las normas que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, así como el Manual de Contratación vigente, y demás normatividad aplicable, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a “53600C1149 ADQUIRIR ELEMENTOS FRANGIBLES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, MANGAVELETAS

PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS Y LUCES DE PISTA DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL" cumpliendo las especificaciones técnicas, tiempos y valores contenidos en el Pliego de Condiciones y demás documentación del proceso de selección y la propuesta presentada, junto con las subsanaciones y aclaraciones efectuadas sobre esta.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de acuerdo con lo previsto en FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS con las cantidades, calidades y especificaciones técnica previstas.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE($177.500.000) Incluido IVA.

VIGENCIA	**VALOR**
SESENTA (60) DIAS HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025.	($177.500.000)

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No. 21825 expedido el 17 de julio de 2025por un valor total de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE($177.500.000) /CTE.. Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato, quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

DEPENDENCIA	**RUBRO**	**VALOR**
3600 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA ORIENTE	C-2403-0600-43-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN META	$ 97.500.000,00
3600 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA ORIENTE	C-2403-0600-43-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS	$15.000.000,00

	AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN META	
3600 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA ORIENTE	C-2403-0600-51-52104E-2403119-02 ADQUIS. DE BYS - DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	$50.000.000,00
3606 AEROPUERTO EL ALCARAVÁN. YOPAL - CASANARE	C-2403-0600-45-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL	15.000.000,00

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato, es HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025. término contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las actas de inicio y recibo final deberán suscribirse por: EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual el Aeropuerto Vanguardia, en la ciudad de Villavicencio.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: Actas Parciales

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Contra entrega

Un único pago, equivalente al 100% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo final por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura

comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de LA AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Pagar los servicios contratados y efectivamente realizados, en las condiciones pactadas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25001176 H1 DE 2025 y pactadas en el presente contrato.
2. Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las señaladas en el pliego de condiciones, anexos, adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del CONTRATISTA**,** las establecidas en los Manuales y Procedimientos de la Aerocivil, vigentes durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado:

1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.
2. Al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25001176 H1 DE 2025 propuesta general del contratista, la Resolución de Adjudicación No 00101 del 08 de septiembre de 2025 y a lo previsto en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato, con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
5. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
6. Dar a conocer a LA AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
8. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente

contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25001176 H1 DE 2025

9. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente contrato.
10. Coordinar con el Interventor/Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez EL CONTRATISTA reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Aerocivil y a la Supervisión/Interventoría con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.
11. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de LA AEROCIVIL, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
12. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a LA AEROCIVIL y a las autoridades competentes.
13. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.
14. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.
15. Atender las instrucciones del Supervisor/Interventor de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
16. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
17. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
18. Obtener las aprobaciones por parte del Interventor/Supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
19. Suscribir – conjuntamente con LA AEROCIVIL – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.
20. Presentar a LA AEROCIVIL todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente contrato.
21. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.
22. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de

conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.

23. Las demás que se encuentran contenidas en el numeral XX de las Especificaciones Técnicas y/o Estudios Previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25001176 H1 DE 2025
24. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. Por virtud del presente contrato EL CONTRATISTA reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este contrato son realizados por encargo de LA AEROCIVIL, por consiguiente, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la entidad, que será la única y legítima titular de tales derechos patrimoniales de autor, conservando EL CONTRATISTA para sí, la titularidad de los derechos morales, de conformidad en lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

DÉCIMA. - VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del ordenador del Gasto. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de Contratación vigente en la entidad. Igualmente, el Supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente, el Supervisor deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que EL CONTRATISTA cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este. d) Informar de manera oportuna a LA AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO*:* Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia Mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubran los siguientes amparos:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas, esto es 12 (DOCE) meses y el factor de calidad ofrecido (cuando se haya requerido).

DÉCIMA SEGUNDA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. EL CONTRATISTA estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución

de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del Interventor o Supervisor del contrato, el Ordenador del Gasto y EL CONTRATISTA, con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR (ÁREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión se podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. – EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. – MULTAS: Las partes pactan que en caso de que EL CONTRATISTA no diere cumplimiento a una o varias obligaciones a su cargo, como apremio para su cumplimiento y previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la AEROCIVIL podrá ordenarle el pago de una suma de dinero igual al 1% del valor del contrato restante por ejecutar a la fecha de imposición de la multa por cada día de retraso, de forma sucesiva y por cada obligación incumplida.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el CONTRATISTA incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar su valor directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso de que EL CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO QUINTO. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso del cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del CONTRATISTA contraídas en virtud del presente acuerdo, o por la inejecución total o parcial de ellas, este pagará a la Entidad una suma de dinero equivalente al XX (XX%) del valor del contrato, la que será disminuida al tenor del artículo 1596 del Código Civil, en una proporción igual al último porcentaje de avance del contrato reportado por la interventoría o supervisión y que sea aceptado por la ordenación del gasto de LA AEROCIVIL. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios sino de sanción por el incumplimiento imputable al contratista, la que puede ser impuesta previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la cláusula penal será total en caso de que el incumplimiento del CONTRATISTA no permita tener certeza sobre el porcentaje de avance del contrato o sobre la parte del contrato que pueda ser recibida por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados por el incumplimiento del CONTRATISTA, bien sea mediante la cuantificación que de ellos se haga en virtud de la declaratoria de incumplimiento contractual prevista por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; o por la liquidación de perjuicios que se adopte en sede conciliatoria, judicial o arbitral, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD: LA AEROCIVIL podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que LA AEROCIVIL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará

acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014.

PARÁGRAFO TERCERO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD. La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: **a)** Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre; **b)** Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA OCTAVA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato, así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso

se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por EL CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las partes, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar.

VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si LA AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le

comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: El contratista no podrá revelar ninguna información confidencial que reciba con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de LA AEROCIVIL, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público. Se tendrán como documentos confidenciales: A) Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor de particulares. B) Información y/o documentos no considerados como información pública o sujetos a reserva legal, en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014. Esta información confidencial incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la el, por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en la Ley 2220 de 2022, la Ley 1563 de 2012, la Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

VIGÉSIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011, 1882 de 2019 y, 1955 de 2019, los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Manual de Contratación de LA AEROCIVIL y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA CUARTA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas jurídicas concordantes con la materia. En todo caso para efectos de la terminación unilateral LA AEROCIVIL podrá en acto administrativo motivado dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley.

VIGÉSIMA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción de este y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir Acta de Recibo Final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL (si es del caso). El Acta de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR - SI APLICA) Y EL SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA - SI APLICA.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR – SI APLICA), EL SUPERVISOR (DE LA INTERVENTORÍA - SI APLICA), (EL DIRECTOR DE ÁREA Y COORDINADOR DE ÁREA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término señalado anteriormente, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las

partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido atendidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

TRIGÉSIMA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL. El contratista sólo podrá ceder su posición contractual previa autorización escrita de LA AEROCIVIL, a quien acredite iguales o mejores condiciones a las exigidas al contratista en el proceso de selección aplicado. Para ello el Supervisor o Interventor efectuarán la verificación correspondiente y conceptuarán sobre su conveniencia y se dará aplicación a los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de esta y solicitar su consentimiento**.**

TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del contrato. EL CONTRATISTA podrá subcontratar actividades a su cargo, pero los negocios que suscriba no son oponibles a LA AEROCIVIL y, por lo tanto, el contratista es el único responsable por el cumplimiento del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas” y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, aceptan la ciudad de Villavicencio como su domicilio principal.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A la AEROCIVIL: En
Dirección: Aeropuerto Vanguardia, Edificio CAO
Teléfono: 01 8000 112373
Correo electrónico: william.quiroga@aerocivil.gov.co

AL CONTRATISTA: En Bogotá
Dirección: CALLE 1B 53ª-47
Teléfono: 3118876288
Correo electrónico: COLDEGRAP@GMAIL.COM

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, EL CONTRATISTA acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la AEROCIVIL podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que LA AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el oferente
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el SECOP II, en la ciudad de Bogotá, D.C.



COLDEGRAP SAS
NIT 901.258.553-8
CLL 1B # 53A 47
Tel: 3178789929
Bogotá - Colombia
coldegrap@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 308

Señores	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		
NIT	899.999.059-3	**Teléfono**	(601) 0000000
Dirección	Calle 26 # 103-09	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/03/2026, 09:11
Expedición	06/03/2026, 09:11
Vencimiento	19/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	Cono de Viento o Mangaveleta CNV para L 807	48.00	285,000.00	19 %	16,279,200.00
2	Bombilla Halógena BI-PIN 45W	50.00	95,000.00	19 %	5,652,500.00
3	Bombilla Halógena BI-PIN 150W	40.00	99,940.00	19 %	4,757,144.00
4	Bombilla Halógena BI-PIN 200W	40.00	92,625.00	19 %	4,408,950.00
5	Lampara Halógena PK 105W	40.00	134,425.00	19 %	6,398,630.00
6	Lampara PAR 64 1000W 120V	1.00	401,500.00	19 %	477,785.00
7	Trasformador de aislamiento 150 Vatios Amp: Prim. 6.6 Amp. Sec. 6.6 Amp	5.00	1,057,920.00	19 %	6,294,624.00
8	Trasformador de aislamiento 200 Vatios Amp: Prim. 6.6 Amp. Sec. 6.6 Amp	5.00	1,161,600.00	19 %	6,911,520.00
9	Trasformador de aislamiento 300 Vatios Amp: Prim. 6.6 Amp. Sec. 6.6 Amp	5.00	1,385,280.00	19 %	8,242,416.00
10	Kit Conectores primarios	60.00	180,480.00	19 %	12,886,272.00
11	Kit Conectores secundarios Macho	50.00	220,000.00	19 %	13,090,000.00
12	Kit Conectores secundarios Hembra	50.00	220,000.00	19 %	13,090,000.00
13	Placa base L-867B Corten	5.00	535,776.00	19 %	3,187,867.20
14	Filtro para lampara L-861T (Azul, Rojo, Blanco, Amarillo)	22.00	1,046,400.00	19 %	27,394,752.00
15	Portalámparas de cuarzo L-810/L-861	30.00	106,944.00	19 %	3,817,900.80
16	Socket BiPin	30.00	131,040.00	19 %	4,678,128.00
17	Banda de sujeción de acero inoxidable L-861	10.00	55,200.00	19 %	656,880.00
18	Cinta Electrica Aislante 33 (Colores Negro, Amarillo, Azul, Rojo, Blanco.)	30.00	39,360.00	19 %	1,405,152.00
19	Cinta Electrica Aislante 23 (Autofundente)	30.00	59,520.00	19 %	2,124,864.00
20	Lampara led de incrustar 18 W redonda	100.00	33,600.00	19 %	3,998,400.00
21	Lampara led de incrustar 24 W redonda	30.00	50,400.00	19 %	1,799,280.00
22	Lampara led de sobreponer 18 W redonda	50.00	41,760.00	19 %	2,484,720.00
23	Limpia contactos	10.00	69,168.00	19 %	823,099.20
24	Reflectores LED de 400W	10.00	596,160.00	19 %	7,094,304.00
25	Reflectores LED de 200W	10.00	393,600.00	19 %	4,683,840.00
26	Reflectores LED de 100W	15.00	259,200.00	19 %	4,626,720.00
27	Bombillo LED 30W rosca E27	50.00	26,976.00	19 %	1,605,072.00
28	Bombillo LED 12W rosca E27	50.00	22,656.00	19 %	1,348,032.00
29	Lampara de emergencia 5W	10.00	132,960.00	19 %	1,582,224.00
30	Extensión de 30 metros (Cable 4X10 AWG CU 600V de aislamiento) con sus clavijas Hembra Macho (30 METROS)	2.00	1,128,000.00	19 %	2,684,640.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
31	Pintura Esmalte Intemperie color Naranja/Blanco	10.00	132,000.00	19 %	1,570,800.00
32	Amarre plástico negro 3.6x200 mm x100 und.	12.00	38,400.00	19 %	548,352.00
33	Amarre plástico negro 3.6x250 mm x100 und.	12.00	29,280.00	19 %	418,118.40
34	Amarre plástico negro 3.6x300 mm x100 und.	11.00	26,880.00	19 %	351,859.20

Total items: 34

Total Bruto	149,053,820.00
IVA 19%	28,320,225.80
Total a Pagar	177,374,045.80

Valor en Letras:
Ciento setenta y siete millones trescientos setenta y cuatro mil cuarenta y cinco pesos m/cte con ochenta cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Transferecia Crédito - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-03-19 $ 177,374,045.80
por

Observaciones:
#$24-12-00-700;25001176H12025;stephanie.nieto@aerocivil.gov.co#$
Regimen Común-No somos Grandes Contribuyentes-No Somos Agentes Retenedores de IVA-Ni Autorretenedores

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764097215101 aprobado en 20250819 prefijo FE desde el número 278 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 7310 Publicidad Tarifa
CUFE: 18b7d28caedde0c9cdbbb1a741d5bdb38b102e691a10256f8964b017d75583c613879bd978b38257cf5d37ad1dde418b

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141172850206

(415)7707212489984(8020) 000014117285020 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 8 5 5 3	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COLDEGRAP SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 1 B 53 A 47

42. Correo electrónico coldegrap@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 6 8 9 5 7 6	3 1 1 8 8 7 6 2 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 3 1 0	2 0 1 9 0 2 2 3	8 2 9 9	2 0 1 9 0 2 2 3		7 4 9 0	4 7 4 1

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MANRIQUE MORALES FIDEL ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141172850206

(415)7707212489984(8020) **000014117285020 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 8 5 5 3	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 2 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 2 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 0 7 2 7 2 7	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 2 1 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141172850206

(415)7707212489984(8020) **000014117285020 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 8 5 5 3	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 2 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 2 4 0 6 3 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MANRIQUE	MORALES	FIDEL	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 2 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 8 3 0 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROJAS	CRIOLLO	LUIS	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141172850206

(415)7707212489984(8020) **000014117285020 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 8 5 5 3	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 6 7 3 5 2		2 1 2 9 2 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BAUTISTA	AGUILLON	LUZ	ANGELICA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 3 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 2 9 6 7 8 0		1 4 6 2 0 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASALLAS	ROZO	GLORIA	MARCELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141172850206

(415)7707212489984(8020) **000014117285020 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 8 5 5 3	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Publicidad 7 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento: COLDEGRP

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 2 B ESTE 90 28 SUR BRR ALFONSOI LOPEZ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 9 3 3 1 5 9	2 0 0 9 0 9 2 3	
168. Teléfono: 6 0 1 7 6 8 3 5 7 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3601.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1** de **1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	25001176 H1 - 2025			
CONTRATISTA	COLDEGRAP			
OBJETO	53600C1149 ADQUIRIR ELEMENTOS FRANGIBLES , INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, MANGAVELETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS Y LUCES DE PISTA DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL ORIENTE.			
VALOR INICIAL	$ 177.500.000 Incluido Iva			
PLAZO INICIAL	Hasta el 20 de Diciembre de 2025			
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**	**NÚMERO** 21-44-101483088	**CERTIFICADO MODIFICATORIO**	**NÚMERO** 0

AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21	10	2025	20	04	2026	$ 35.500.000
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20	12	2025	20	12	2026	$ 35.500.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21	10	2025	20	12	2028	$ 35.500.000

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 25001176 H1 - 2025, se aprueba las Pólizas de Cumplimiento.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscrita el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Villavicencio, el 31/10/2025

JHON FREDY CAÑIZALES VALLEJO
Coordinador Administrativo y Financiero

Elaboró: Meliza Roa P - CPS Dirección Regional Oriente
Revisó Jhon Cañizales

POLIZA CUMPLIMENTO



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101483088**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**10**	**2025**	**21**	**10**	**2025**	**00:00**	**20**	**12**	**2028**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COLDEGRAP SAS	**NIT: 901.258.553-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 12 NRO. 27 - 77 PISO 2	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3118876288

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**NIT: 899.999.059-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AEROPUERTO VANGUARDIA	VILLAVICENCIO, META	6648011

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO No .25001176 H1 DE 2025 CUYO OBJETO ES: 53600C1149 ADQUIRIR ELEMENTOS FRANGIBLES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, MANGAVELETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS Y LUCES DE PISTA DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL.
-AMPARA EL CUMPLIMIENTO TARDIO, DEFECTUOSO O INCOMPLETO DEL CONTRATO, ASI COMO EL PAGO DE MULTAS IMPUESTAS, DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA DECLARACION DE CADUCIDAD DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/10/2025	20/04/2026	$35,500,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20/12/2025	20/12/2026	$35,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/10/2025	20/12/2028	$35,500,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****331,073.00	$ *******8,000.00	$ ******64,424.00	$ **********403,498.00	$ ******106,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HR ASESORES INTEGRALES LTDA	194664	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101483088

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101483088**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**10**	**2025**	**21**	**10**	**2025**	**00:00**	**20**	**12**	**2028**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
COLDEGRAP SAS		**NIT: 901.258.553-8**
DIRECCIÓN: CL 12 NRO. 27 - 77 PISO 2	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3118876288

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		**NIT: 899.999.059-3**
DIRECCIÓN: AEROPUERTO VANGUARDIA	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO 6648011

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED

GanaGana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****331,073.00	$ *******8,000.00	$ ******64,424.00	$ **********403,498.00	$ ******106,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HR ASESORES INTEGRALES LTDA	194664	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005140266811(3900)000000403498(96)20261021

REFERENCIA PAGO:

1100514026681-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101483088, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 24 días del mes de OCTUBRE de 2025



21-44-101483088

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101483088**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	**02**	**2026**	**21**	**10**	**2025**	**00:00**	**20**	**02**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
COLDEGRAP SAS	**NIT: 901.258.553-8**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 12 NRO. 27 - 77 PISO 2	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3118876288

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**NIT: 899.999.059-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AEROPUERTO VANGUARDIA	VILLAVICENCIO, META	6648011

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO No .25001176 H1 DE 2025 CUYO OBJETO ES: 53600C1149 ADQUIRIR ELEMENTOS FRANGIBLES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, MANGAVELETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS Y LUCES DE PISTA DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL.
-AMPARA EL CUMPLIMIENTO TARDIO, DEFECTUOSO O INCOMPLETO DEL CONTRATO, ASI COMO EL PAGO DE MULTAS IMPUESTAS, DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA DECLARACION DE CADUCIDAD DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**21/10/2025**	**20/06/2026**	**$35,500,000.00**	**$35,500,000.00**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**20/12/2025**	**20/12/2026**	**$35,500,000.00**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**21/10/2025**	**20/12/2028**	**$35,500,000.00**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, Y DE CONFORMIDAD CON: FORMATO 64 ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIN DE CONTRATO N. 25001176 H1 DE 2025, SE ACTUALIZA EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO. LOS DEMS TRMINOS Y/O CONDICIONES NO ODIFICADOS, CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *****106,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HR ASESORES INTEGRALES LTDA	194664	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101483088

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101483088**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	**02**	**2026**	**21**	**10**	**2025**	**00:00**	**20**	**02**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	COLDEGRAP SAS		**NIT: 901.258.553-8**
DIRECCIÓN: CL 12 NRO. 27 - 77 PISO 2	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3118876288

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		**NIT: 899.999.059-3**
DIRECCIÓN: AEROPUERTO VANGUARDIA	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO	6648011

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · GanaGana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******106,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HR ASESORES INTEGRALES LTDA	194664	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101483088	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	02	2026	21	10	2025	00:00	20	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	COLDEGRAP SAS		**NIT: 901.258.553-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 12 NRO. 27 - 77 PISO 2		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3118876288

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		**NIT: 899.999.059-3**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	AEROPUERTO VANGUARDIA		VILLAVICENCIO, META		6648011

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101483088

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101483088, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 18 días del mes de FEBRERO de 2026

21-44-101483088

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHkhoyos	KAREN LICETH HOYOS PIAMBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-700	RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE
Fecha y Hora Sistema:	2025-11-11-10:49 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 21825 de fecha 2025-07-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	58025	**Fecha Registro:**	2025-11-11	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-700 RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	177.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	177.500.000,00	**Saldo x Obligar:**	177.500.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901258553	**Razón Social:**	COLDEGRAP SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	21004207677	**Banco:**	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1121841332	**Nombre:**	CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL ORIENTE

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	25001176 H1 DE 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-11-11

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3600 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA ORIENTE	C-2403-0600-43-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN META	Propios	20	CSF		97.500.000,00	0,00		
					Total:	97.500.000,00	0,00	97.500.000,00	97.500.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3600 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA ORIENTE	C-2403-0600-43-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN META	Propios	20	CSF		15.000.000,00	0,00		
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3606 AEROPUERTO EL ALCARAVÁN. YOPAL - CASANARE	C-2403-0600-45-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL	Propios	20	CSF		15.000.000,00	0,00		
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00

					FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3600 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA ORIENTE	C-2403-0600-51-52104E-2403119-02 ADQUIS. DE BYS - DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	Propios	21	CSF		50.000.000,00	0,00		
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00

Objeto:	53600C1149 ADQUIRIR ELEMENTOS FRANGIBLES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, MANGAVELETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS Y LUCES DE PISTA DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
70000	UAEAC - RME - REG. META	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	177.500.000,00	177.500.000,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjhurtado	JOHANNA ANDREA HURTADO REINA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-700	RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE
Fecha y Hora Sistema:	2025-07-17-4:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	21825	**Fecha Registro:**	2025-07-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-12-00-700 RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	177.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	177.500.000,00	**Saldo x Comprometer:**	177.500.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	22225	**Fecha Registro:**	2025-07-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
3600 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA ORIENTE	C-2403-0600-43-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN META	Propios	20	CSF						
					Total:	97.500.000,00	0,00	97.500.000,00	97.500.000,00	0,00
3600 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA ORIENTE	C-2403-0600-43-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN META	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00
3600 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA ORIENTE	C-2403-0600-51-52104E-2403119-02 ADQUIS. DE BYS - DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	Propios	21	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjhurtado	JOHANNA ANDREA HURTADO REINA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-700	RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE
Fecha y Hora Sistema:	2025-07-17-4:00 p. m.	

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
3606 AEROPUERTO EL ALCARAVÁN. YOPAL - CASANARE	C-2403-0600-45-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL	Propios	20	CSF						
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Objeto:	53600C1149 ADQUIRIR ELEMENTOS FRANGIBLES , INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, MANGAVELETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS Y LUCES DE PISTA DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL ORIENTE.

Firma Responsable

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIVISION DE ALMACEN

COMPROBANTE DE INGRESO A ALMACEN

ELEMENTOS DE CONSUMO O DEVOLUTIVOS

HOJA No. 1 de 1

COMPROBANTE No.

LUGAR	DIA	MES	AÑO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIT o CEDULA
Villavicencio	13	3	2026	COLDEGRAP SAS	901258553-8

ELEMENTOS:		X	TIPO DOCUMENTO DE ADQUISICION:	No. DOCUMENTO:	ALMACEN QUE RECIBE	CÓDIGO
	1. CONSUMO					
	2. DEVOLUTIVO		CONTRATO	25001176 H1 DE 2025	ORIENTE	70000

No. ITEM	AGRUPACION y SUBAGRUPACION	PLACA INVENTARIO O CODIGO CONSUMO	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	UND. MED.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		112011800009	Cono de Viento o Mangaveleta CNV para L 807	UNIDAD	48	285.000	13.680.000
2		112000200171	Bombilla Halógena BI-PIN 45W	UNIDAD	50	95.000	4.750.000
3		11200200249	Bombilla Halógena BI-PIN 150W	UNIDAD	40	99.940	3.997.600
4		112000200101	Bombilla Halógena BI-PIN 200W	UNIDAD	40	92.625	3.705.000
5		112032100326	Lampara Halógena PK 105W	UNIDAD	40	134.425	5.377.000
6		112032100319	Lampara PAR 64 1000W 120V	UNIDAD	1	401.500	401.500
7		112042800063	Trasformador de aislamiento 150 Vatios Amp: Prim. 6.6 Amp. Sec. 6.6 Amp	UNIDAD	5	1.057.920	5.289.600
8		112042800067	Trasformador de aislamiento 200 Vatios Amp: Prim. 6.6 Amp. Sec. 6.6 Amp	UNIDAD	5	1.161.600	5.808.000
9		112042800099	Trasformador de aislamiento 300 Vatios Amp: Prim. 6.6 Amp. Sec. 6.6 Amp	UNIDAD	5	1.385.280	6.926.400
10		112022700004	Kit Conectores primarios	UNIDAD	60	180.480	10.828.800
11		112022700288	Kit Conectores secundarios Macho	UNIDAD	50	220.000	11.000.000
12		112022700056	Kit Conectores secundarios Hembra	UNIDAD	50	220.000	11.000.000
13		112030600017	Placa base L-867B Corten	UNIDAD	5	535.776	2.678.880
14		112018000892	Filtro para lampara L-861T (Azul, Rojo, Blanco, Amarillo)	UNIDAD	22	1.046.400	23.020.800
15		112072100001	Portalámparas de cuarzo L-810/L-861	UNIDAD	30	106.944	3.208.320
16		112046400019	Socket BiPin	UNIDAD	30	131.040	3.931.200
17		112065900018	Banda de sujeción de acero inoxidable L-861	UNIDAD	10	55.200	552.000
18		10800080001	Cinta Electrica Aislante 33 (Colores Negro, Amarillo, Azul, Rojo, Blanco.)	UNIDAD	30	39.360	1.180.800
19		10800080002	Cinta Electrica Aislante 23 (Autofundente)	UNIDAD	30	59.520	1.785.600
20		112032100290	Lampara led de incrustar 18 W redonda	UNIDAD	100	33.600	3.360.000
21		112032100353	Lampara led de incrustar 24 W redonda	UNIDAD	30	50.400	1.512.000
22		112032100340	Lampara led de sobreponer 18 W redonda	UNIDAD	50	41.760	2.088.000

23		**113008600012**	Limpia contactos	UNIDAD	**10**	69.168	691.680
24		**112034200025**	Reflectores LED de 400W	UNIDAD	**10**	596.160	5.961.600
25		**112034200026**	Reflectores LED de 200W	UNIDAD	**10**	393.600	3.936.000
26		**112034200030**	Reflectores LED de 100W	UNIDAD	**15**	259.200	3.888.000
27		**112000200322**	Bombillo LED 30W rosca E27	UNIDAD	**50**	26.976	1.348.800
28		**112000200254**	Bombillo LED 12W rosca E27	UNIDAD	**50**	22.656	1.132.800
29		**112032100309**	Lampara de emergencia 5W	UNIDAD	**10**	132.960	1.329.600
30		**112017600021**	Extensión de 30 metros (Cable 4X10 AWG CU 600V de aislamiento) con sus clavijas Hembra Macho (30 METROS)	UNIDAD	**2**	1.128.000	2.256.000
31		**108000500023**	Pintura Esmalte Intemperie color Naranja/Blanco	UNIDAD	**10**	132.000	1.320.000
32		**112049300022**	Amarre plástico negro 3.6x200 mm x100 und.	UNIDAD	**12**	38.400	460.800
33		**112049300023**	Amarre plástico negro 3.6x250 mm x100 und.	UNIDAD	**12**	29.280	351.360
34		**112049300024**	Amarre plástico negro 3.6x300 mm x100 und.	UNIDAD	**11**	26.880	295.680
SON :						**T O T A L**	**$149.053.820,00**

ALMACENISTA	**COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**	**OBSERVACIONES**
ANGELA ROCIO RODRIGUEZ P	Yefersson López Avila	
NOMBRE Y FIRMA	**NOMBRE Y FIRMA**	

NÚMERO DE CONTRATO	**25001176 H1 DE 2025**
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	COLDEGRAP S.A.S NIT 901.258.553-8
OBJETO	53600C1149 ADQUIRIR ELEMENTOS FRANGIBLES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, MANGAVELETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS Y LUCES DE PISTA DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL
VALOR	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE($177.500.000)
PLAZO	SESENTA (60) DIAS HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025.
CDP	21825 DEL 17/07/2025
RP	58025 DEL 11/11/2025
FECHA LEGALIZACIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	STEPHANIE NIETO DIAZ

En la ciudad de Villavicencio - Meta, el 11 de noviembre, se reunieron con el fin de iniciar la ejecución del presente contrato: **FIDEL ANDRES MANRIQUE MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía No 3118876288 de Bogotá, Representante Legal de COLDEGRAP S.A.S, obrando en calidad de contratista; y **STEPHANIE NIETO DIAZ,** identificado con cédula de ciudadanía No 1022440909 de Bogotá, en calidad de supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

FIDEL ANDRES MANRIQUE MORALES
Contratista – Representante Legal

Stephanie Nieto D.

STEPHANIE NIETO DIAZ
Supervisor del contrato

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 5
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 5
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 6

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	25001176 H1 DE 2025
Nombre del Contratista:	COLDEGRAP S.A.S NIT 901.258.553-8
Periodo informe:	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026
Nombre de Supervisor:	STEPHANIE NIETO DIAZ
Nombre del Interventor:	N/A
Área perteneciente:	GRUPO MANTENIMIENTO SISTEMAS NAVEGACIÓN AÉREA

2. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRAR Y TRANSPORTAR LOS COMBUSTIBLES PARA LOS EQUIPOS DEL GRUPO SEI, EQUIPOS ELECTROGENOS Y VEHÍCULOS DE LA REGIONAL ORIENTE

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: 11 NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026		
OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIÓN DE SOPORTES**
ADQUIRIR ELEMENTOS FRANGIBLES, INSUMOS,	SE ADQUIRIERON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:	SGDEA

MATERIALES, REPUESTOS, MANGAVELETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS Y LUCES DE PISTA DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL	Cono de Viento o Mangaveleta CNV para L 807	48
	Bombilla Halógena (PK) 200W	40
	Bombilla Halógena BI-PIN 45W	50
	Bombilla Halógena BI-PIN 150W	40
	Bombilla Halógena BI-PIN 200W	40
	Lampara Halógena PK 105W	40
	Lampara PAR 64 1000W 120V	1
	Trasformador de aislamiento 150 Vatios Amp: Prim. 6.6 Amp. Sec. 6.6 Amp	5
	Trasformador de aislamiento 200 Vatios Amp: Prim. 6.6 Amp. Sec. 6.6 Amp	5
	Trasformador de aislamiento 300 Vatios Amp: Prim. 6.6 Amp. Sec. 6.6 Amp	5
	Kit Conectores primarios	60
	Kit Conectores secundarios Macho	50
	Kit Conectores secundarios Hembra	50
	Placa base L-867B Corten	5
	Filtro para lampara L-861T (Azul, Rojo, Blanco, Amarillo)	22
	Portalámparas de cuarzo L-810/L-861	30
	Socket BiPin	30
	Banda de sujeción de acero inoxidable L-861	10
	Cinta Eléctrica Aislante 33 (Colores Negro, Amarillo, Azul, Rojo, Blanco.)	30
	Cinta eléctrica Aislante 23 (Autofundente)	30
	Lampara led de incrustar 18 W redonda	100
	Lampara led de incrustar 24 W redonda	30
	Lampara led de sobreponer 18 W redonda	50
	Limpia contactos	10
	Reflectores LED de 400W	10
	Reflectores LED de 200W	10
	Reflectores LED de 100W	15
	Bombillo LED 30W rosca E27	50
	Bombillo LED 12W rosca E27	50

Lampara de emergencia 5W	10
Extensión de 30 metros (Cable 4X10 AWG CU 600V de aislamiento) con sus clavijas Hembra Macho (30 METROS)	2
Pintura Esmalte Intemperie color Naranja/Blanco	10
Amarre plástico negro 3.6x200 mm x100 und.	12
Amarre plástico negro 3.6x250 mm x100 und.	11
Amarre plástico negro 3.6x300 mm x100 und.	11

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

El contratista COLDEGRAP cumplió con las obligaciones durante el periodo de ejecución del contrato.

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	A SATISFACCIÓN	
			SI	NO
Cono de Viento o Mangaveleta CNV para L 807	48	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Bombilla Halógena (PK) 200W	40	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Bombilla Halógena BI-PIN 45W	50	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Bombilla Halógena BI-PIN 150W	40	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Bombilla Halógena BI-PIN 200W	40	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Lampara Halógena PK 105W	40	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Lampara PAR 64 1000W 120V	1	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Trasformador de aislamiento 150 Vatios	5	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	

Amp: Prim. 6.6 Amp. Sec. 6.6 Amp				
Trasformador de aislamiento 200 Vatios Amp: Prim. 6.6 Amp. Sec. 6.6 Amp	5	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Trasformador de aislamiento 300 Vatios Amp: Prim. 6.6 Amp. Sec. 6.6 Amp	5	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Kit Conectores primarios	60	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Kit Conectores secundarios Macho	50	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Kit Conectores secundarios Hembra	50	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Placa base L-867B Corten	5	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Filtro para lampara L-861T (Azul, Rojo, Blanco, Amarillo)	22	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Portalámparas de cuarzo L-810/L-861	30	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Socket BiPin	30	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Banda de sujeción de acero inoxidable L-861	10	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Cinta Eléctrica Aislante 33 (Colores Negro, Amarillo, Azul, Rojo, Blanco.)	30	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Cinta eléctrica Aislante 23 (Autofundente)	30	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Lampara led de incrustar 18 W redonda	100	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	

Lampara led de incrustar 24 W redonda	30	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Lampara led de sobreponer 18 W redonda	50	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Limpia contactos	10	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Reflectores LED de 400W	10	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Reflectores LED de 200W	10	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Reflectores LED de 100W	15	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Bombillo LED 30W rosca E27	50	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	
Bombillo LED 12W rosca E27	50	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026	X	

2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

Ninguna

3. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Ninguna

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	N/A
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	N/A
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	N/A
5	¿Fue oportuna la mitigación?	N/A
OBSERVACIONES: N/A		

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

N/A

c. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	x	

4. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

VALOR CONTRATO	PAGOS PARCIALES	VALOR PARA COBRAR	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD
$ 177.500.000	$0	$177.374.045,80	$125.954,2

b. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL	SALDO POR EJECUTAR CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCION %
$ 177.500.000	$177.374.045,80	0	100%

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

Stephanie Nieto D.

STEPHANIE NIETO DIAZ
CC1022440909
SUPERVISOR

INFORME CONTRATISTA

Bogotá D.C. 19 DE MARZO DE 2026.

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL

REFERENCIA: Contrato No. 25001176 H1 DE 2025, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: 53600C1149 ADQUIRIR ELEMENTOS FRANGIBLES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, MANGAVELETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS Y LUCES DE PISTA DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL ORIENTE.

Yo **FIDEL ANDRES MANRIQUE MORALES,** obrando como Representante Legal de **CODLEGRAP SAS,** manifiesto que los elementos del contrato 25001176 H1 DE 2025. Fueron entregados a satisfacción, el día 18 de febrero de 2026, en la ciudad de Villavicencio – Meta, en las instalaciones de la aerocivil

ACTIVIDADES EJECUTADAS

En el marco del proceso 25001176 H1 de 2025, se realizó la entrega formal de los siguientes elementos.

Cono de Viento o Mangaveleta CNV para L 807	UND	48
Bombilla Halógena (PK) 200W	UND	40
Bombilla Halógena BI-PIN 45W	UND	50
Bombilla Halógena BI-PIN 150W	UND	40
Bombilla Halógena BI-PIN 200W	UND	40
Lampara Halógena PK 105W	UND	40
Lampara PAR 64 1000W 120V	UND	1
Trasformador de aislamiento 150 Vatios Amp: Prim. 6.6 Amp. Sec. 6.6 Amp	UND	5
Trasformador de aislamiento 200 Vatios Amp: Prim. 6.6 Amp. Sec. 6.6 Amp	UND	5
Trasformador de aislamiento 300 Vatios Amp: Prim. 6.6 Amp. Sec. 6.6 Amp	UND	5
Kit Conectores primarios	UND	60
Kit Conectores secundarios Macho	UND	50
Kit Conectores secundarios Hembra	UND	50
Placa base L-867B Corten	UND	5

www.coldegrap.co
Oficina principal: Calle 1 B # 53 A - 47 piso 1
Teléfonos: 311 887 62 88 – 317 878 99 29
Dirección electrónica: gerencia@coldegrap.co; coldegrap@gmail.com; licitaciones@coldegrap.co

Filtro para lampara L-861T (Azul, Rojo, Blanco, Amarillo)	UND	22
Portalámparas de cuarzo L-810/L-861	UND	30
Socket BiPin	UND	30
Banda de sujeción de acero inoxidable L-861	UND	10
Cinta Eléctrica Aislante 33 (Colores Negro, Amarillo, Azul, Rojo, Blanco.)	UND	30
Cinta eléctrica Aislante 23 (Autofundente)	UND	30
Lampara led de incrustar 18 W redonda	UND	100
Lampara led de incrustar 24 W redonda	UND	30
Lampara led de sobreponer 18 W redonda	UND	50
Limpia contactos	UND	10
Reflectores LED de 400W	UND	10
Reflectores LED de 200W	UND	10
Reflectores LED de 100W	UND	15
Bombillo LED 30W rosca E27	UND	50
Bombillo LED 12W rosca E27	UND	50
Lampara de emergencia 5W	UND	10
Extensión de 30 metros (Cable 4X10 AWG CU 600V de aislamiento) con sus clavijas Hembra Macho (30 METROS)	UND	2
Pintura Esmalte Intemperie color Naranja/Blanco	GL	10
Amarre plástico negro 3.6x200 mm x100 und.	PAQ	12
Amarre plástico negro 3.6x250 mm x100 und.	PAQ	11
Amarre plástico negro 3.6x300 mm x100 und.	PAQ	11

Nombre del Proponente COLDEGRAP S.A.S
Nombre del representante legal FIDEL ANDRES MANRIQUE MORALES
C. C. 1.032.406.383 de Bogotá D.C
Dirección de correo Calle 1 B # 53 A - 47 piso 1
Correo electrónico gerencia@coldegrap.co
Ciudad BOGOTÁ D.C.



Firma Representante Legal

www.coldegrap.co
Oficina principal: Calle 1 B # 53 A - 47 piso 1
Teléfonos: 311 887 62 88 – 317 878 99 29
Dirección electrónica: gerencia@coldegrap.co; coldegrap@gmail.com; licitaciones@coldegrap.co

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901258553-8	COLDEGRAP SAS	calle 1B # 53A - 47	3118876288	coldegrap@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		64237960	06/03/2026	13	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$20,295,438	$6.284.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	225.800	0		0		0	0	0	0	225.800	4
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	60.700	0		0		0	0	0	0	60.700	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	224.000	0		0		0	0	0	0	224.000	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	80.000	0		0		0	0	0	0	80.000	1
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	132.700	0		0		0	0	0	0	132.700	2
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	28.100	0		0		0	0	0	0	28.100	1
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	60.700	0		0		0	0	0	0	60.700	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.426.800	0	0	0	0	0	0		1.426.800	5
230301	Porvenir	800224808-8	897.500	0	0	0	0	0	0		897.500	4
231001	Colfondos	800227940-6	811.000	0	0	0	0	0	0		811.000	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	112.100	0	0	0	0	0	0		112.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	1.413.100				1.413.100	0	0	1.413.100			14.131	1.413.100	13

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF06	Combarranquilla	890102002-2	812.000	0	0	812.000	13

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901258553-8	COLDEGRAP SAS	calle 1B # 53A - 47	3118876288	coldegrap@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		64237960	06/03/2026	13	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$20,295,438	$6.284.500	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	812.000	812.000
Pensión	4	3.247.400	3.247.400
Riesgos Laborales	1	1.413.100	1.413.100
CCF	1	812.000	812.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	13	6.284.500	6.284.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901258553-8	COLDEGRAP SAS		calle 1B # 53A - 47	3118876288	coldegrap@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		64237960	06/03/2026	13	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$20,295,438	$6.284.500	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1001893113 | VARGAS OROZCO ALDAIR FERNANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 2.000.000 | 30 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 2.000.000 | 30 | 80.000 | 14-4 | 2.000.000 | 30 | 5 | 139.200 | CCF06 | 2.000.000 | 30 | 80.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC 1002128989 | ORTIZ DE LA HOZ ORLANDO JAIME | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.000.000 | 30 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 2.000.000 | 30 | 80.000 | 14-4 | 2.000.000 | 30 | 5 | 139.200 | CCF06 | 2.000.000 | 30 | 80.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC 1042460578 | AFRICANO ESPINTER AURELIO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 291.818 | 5 | 46.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 291.818 | 5 | 11.700 | 14-4 | 291.818 | 5 | 5 | 20.400 | CCF06 | 291.818 | 5 | 11.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC 1043589518 | RIVERA GUERRERO MARIA ISABEL | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 700.362 | 12 | 112.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | ESSC07 | 700.362 | 12 | 28.100 | 14-4 | 700.362 | 12 | 5 | 48.800 | CCF06 | 700.362 | 12 | 28.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC 1047218692 | LAURENS BLANCO JORGE LUIS | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 1.800.000 | 30 | 288.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 1.800.000 | 30 | 72.000 | 14-4 | 1.800.000 | 30 | 5 | 125.300 | CCF06 | 1.800.000 | 30 | 72.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC 1048601297 | MADRID BELTRAN JANER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.800.000 | 30 | 288.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.800.000 | 30 | 72.000 | 14-4 | 1.800.000 | 30 | 5 | 125.300 | CCF06 | 1.800.000 | 30 | 72.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC 72098031 | CERVANTES CHARRIS NESTOR CARLOS | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-4 | 1.750.905 | 30 | 5 | 121.900 | CCF06 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC 72134374 | ROMERO HURTADO ROBERTO NICOLAS | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.800.000 | 30 | 288.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.800.000 | 30 | 72.000 | 14-4 | 1.800.000 | 30 | 5 | 125.300 | CCF06 | 1.800.000 | 30 | 72.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC 1093766048 | MITROVICH CACERES MICHAEL SNAYDER | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.517.451 | 26 | 242.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | ESSC24 | 1.517.451 | 26 | 60.700 | 14-4 | 1.517.451 | 26 | 5 | 105.700 | CCF06 | 1.517.451 | 26 | 60.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC 1098762599 | MENDEZ FLOREZ KAREN ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 1.517.451 | 26 | 242.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.517.451 | 26 | 60.700 | 14-4 | 1.517.451 | 26 | 5 | 105.700 | CCF06 | 1.517.451 | 26 | 60.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC 1127593881 | CONTRERAS MIRANDA LUIS ANIBAL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.800.000 | 30 | 288.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.800.000 | 30 | 72.000 | 14-4 | 1.800.000 | 30 | 5 | 125.300 | CCF06 | 1.800.000 | 30 | 72.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC 1193125720 | GUTIERREZ CASTRO YURLEY TATIANA | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.517.451 | 26 | 242.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 1.517.451 | 26 | 60.700 | 14-4 | 1.517.451 | 26 | 5 | 105.700 | CCF06 | 1.517.451 | 26 | 60.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC 72048277 | ESCOBAR AGUIRRE EDUARDO EMILIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.800.000 | 30 | 288.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.800.000 | 30 | 72.000 | 14-4 | 1.800.000 | 30 | 5 | 125.300 | CCF06 | 1.800.000 | 30 | 72.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	25001176 H1 DE 2025
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	COLDEGRAP S.A.S NIT 901.258.553-8
OBJETO	53600C1149 ADQUIRIR ELEMENTOS FRANGIBLES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, MANGAVELETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS Y LUCES DE PISTA DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL
VALOR	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($177.500.000)
PLAZO	HASTA EL (20) VEINTE DE DICIEMBRE DE 2025
CDP	21825 DEL 17/07/2025
RP	58025 DEL 11/11/2025
FECHA LEGALIZACIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	STEPHANIE NIETO DIAZ

En la ciudad de Villavicencio-Meta, el 18 de febrero de 2026, se reunieron con el fin de recibir a satisfacción el presente contrato: 25001176 H1 DE 2025 cuyo objeto es ADQUIRIR ELEMENTOS FRANGIBLES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, MANGAVELETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS Y LUCES DE PISTA DE LOS

AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL, **FIDEL ANDRES MANRIQUE MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía No 3118876288 de Bogotá, Representante Legal de **COLDEGRAP S.A.S**, obrando en calidad de contratista; y **STEPHANIE NIETO DIAZ,** identificada con cédula de ciudadanía No 1022440909 de Bogotá, en calidad de supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

SUSPENSIONES:

NÚMERO DE ACTA: 1
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN: 18/12/2025
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN (LEVANTAMIENTO): 18/01/2026
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN: 31 DÍAS
MOTIVO: RETRASOS EN LA IMPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS FRANGIBLES Y ELÉCTRICOS REQUERIDOS PARA EL CONTRATO, DEBIDO A CONGESTIÓN LOGÍSTICA INTERNACIONAL Y TIEMPOS DE FABRICACIÓN DEL PROVEEDOR EXTRANJERO.

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES:

NÚMERO DE ACTA: 2
FECHA DE LEVANTAMIENTO: 18/01/2026
ACTA DE SUSPENSIÓN ASOCIADA: 1
OBSERVACIONES:
EL CONTRATISTA HA COMPLETADO LOS PROCESOS DE NACIONALIZACIÓN, TRANSPORTE Y VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO, PERMITIENDO LA REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EL CONTRATO RETOMA SU EJECUCIÓN NORMAL A PARTIR DEL 18 DE ENERO DE 2026, Y LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN QUEDA ESTABLECIDA PARA EL 18 DE FEBRERO DE 2026.

PRÓRROGAS:

N/A

ADICIONES EN VALOR:

N/A

TERMINACIÓN CONTRACTUAL:

LA FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL INICIALMENTE ESTABLECIDA ERA EL 20/12/2025.
NO OBSTANTE, DEBIDO A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO COMPRENDIDA ENTRE EL 18/12/2025 Y EL 18/01/2026, CONFORME AL ACTA SUSCRITA POR LAS PARTES, EL PLAZO CONTRACTUAL FUE AJUSTADO.
EL ACTA DE SUSPENSIÓN ESTABLECE EXPRESAMENTE QUE LA NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO ES EL 18/02/2026.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

En el marco del proceso 25001176 H1 de 2025, se realizó la entrega formal de los siguientes elementos.

Cono de Viento o Mangaveleta CNV para L 807	UND	48
Bombilla Halógena (PK) 200W	UND	40
Bombilla Halógena BI-PIN 45W	UND	50
Bombilla Halógena BI-PIN 150W	UND	40
Bombilla Halógena BI-PIN 200W	UND	40
Lampara Halógena PK 105W	UND	40
Lampara PAR 64 1000W 120V	UND	1
Trasformador de aislamiento 150 Vatios Amp: Prim. 6.6 Amp. Sec. 6.6 Amp	UND	5
Trasformador de aislamiento 200 Vatios Amp: Prim. 6.6 Amp. Sec. 6.6 Amp	UND	5
Trasformador de aislamiento 300 Vatios Amp: Prim. 6.6 Amp. Sec. 6.6 Amp	UND	5
Kit Conectores primarios	UND	60

Kit Conectores secundarios Macho	UND	50
Kit Conectores secundarios Hembra	UND	50
Placa base L-867B Corten	UND	5
Filtro para lampara L-861T (Azul, Rojo, Blanco, Amarillo)	UND	22
Portalámparas de cuarzo L-810/L-861	UND	30
Socket BiPin	UND	30
Banda de sujeción de acero inoxidable L-861	UND	10
Cinta Eléctrica Aislante 33 (Colores Negro, Amarillo, Azul, Rojo, Blanco.)	UND	30
Cinta eléctrica Aislante 23 (Autofundente)	UND	30
Lampara led de incrustar 18 W redonda	UND	100
Lampara led de incrustar 24 W redonda	UND	30
Lampara led de sobreponer 18 W redonda	UND	50
Limpia contactos	UND	10
Reflectores LED de 400W	UND	10
Reflectores LED de 200W	UND	10
Reflectores LED de 100W	UND	15
Bombillo LED 30W rosca E27	UND	50
Bombillo LED 12W rosca E27	UND	50
Lampara de emergencia 5W	UND	10
Extensión de 30 metros (Cable 4X10 AWG CU 600V de aislamiento) con sus clavijas Hembra Macho (30 METROS)	UND	2
Pintura Esmalte Intemperie color Naranja/Blanco	GL	10
Amarre plástico negro 3.6x200 mm x100 und.	PAQ	12
Amarre plástico negro 3.6x250 mm x100 und.	PAQ	11
Amarre plástico negro 3.6x300 mm x100 und.	PAQ	11

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO

CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($177.500.000)

VALOR FINAL DEL CONTRATO

CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTÉSIMAS M/CTE ($177,374,045.80)

FORMA DE PAGO:

CONTRA ENTREGA

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:

N/A

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

N/A

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

VALOR EJECUTADO:

VALOR PENDIENTE PARA DE PAGO: CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTÉSIMAS M/CTE ($177,374,045.80)

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 177.500.000		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$ 0		
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	$ 0		
VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 177,374,045.80	
VALOR NO EJECUTADO		$ 125,954.20	
VALOR PAGADO			$ 0
VALOR DESCUENTOS			$ 0
VALOR PENDIENTE PAGO			$ 177,374,045.80
TOTALES	$177.500.000	$177.500.000	$ 177.374.045,80

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

N/A

GARANTÍAS

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales de acuerdo con la cláusula DECIMO PRIMERA del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de recibo final por los que en ella intervinieron.

FIDEL ANDRES MANRIQUE MORALES
Representante Legal del contratista.

STEPHANIE NIETO DIAZ
Supervisor del contrato

MODIFICATORIO 01
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 25001176 H1 DE 2025

CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3
CONTRATISTA	COLDEGRAP SAS - NIT. 901.258.553-8
OBJETO	53600C1149 ADQUIRIR ELEMENTOS FRANGIBLES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, MANGAVELETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS Y LUCES DE PISTA DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL.
VALOR INICIAL	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($177.500.000)
PLAZO INICIAL	SESENTA (60) DIAS HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos, a saber, **CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA** en calidad de Director Aeronáutico Regional Oriente de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL –AEROCIVIL (en adelante la "Entidad"), por una parte , debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 159 de la Ley 1437 de 2011, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución de nombramiento número 01744 del 21 de agosto del 2024, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, con NIT 899.999.059-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra **Fidel Andres Manrique Morales**, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado(a) con cédula de Bogotá número 1.032.406.383 , obrando en su condición de Representante Legal **de COLDEGRAP SAS**, con NIT 901.258.553-8, quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, debidamente facultado para la celebración del presente acto contractual tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, hemos convenido celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 27 de octubre de 2025 las citadas partes suscribieron el contrato de 25001176 H1 DE 2025, cuyo objeto contractual consiste en 53600C1149 ADQUIRIR ELEMENTOS FRANGIBLES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, MANGAVELETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS Y LUCES DE PISTA DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 177.500.000), y con plazo de ejecución de SESENTA DIAS (60), contados a partir del 11 de noviembre de 2025, fecha de suscripción por las partes del acta de inicio.

2. Que mediante comunicación del 10 de diciembre de 2025 el contratista solicita la suspensión del contrato No. 25001176 H1 DE 2025 y la modificación de la forma de pago a actas parciales, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y permitir el pago de los elementos que serán entregados durante el presente año. Esta solicitud se fundamenta en que el contrato contempla la adquisición de elementos frangibles y eléctricos importados, indispensables para el mantenimiento de sistemas de iluminación de pista y demás instalaciones aeroportuarias, cuya fabricación, despacho y nacionalización se han visto afectados por la demora en la legalización del contrato y por congestión logística internacional en temporada de cierre de año. La prórroga y el ajuste en la forma de pago buscan asegurar la integración de los insumos conforme a las especificaciones técnicas, evitando riesgos de incumplimiento frente a estándares internacionales y garantizando la seguridad operacional.

3. Que mediante Formato 69 de solicitud de modificación del contrato del 9 de diciembre de 2025, el Supervisor del contrato avala la solicitud del contratista, relacionada con la suspensión temporal del contrato No. 25001176 H1 DE 2025 y la modificación de la forma de pago a actas parciales. Esta decisión se fundamenta en que el objeto contractual contempla la adquisición de elementos frangibles y eléctricos importados, indispensables para el mantenimiento de sistemas de iluminación de pista y demás instalaciones aeroportuarias, cuya fabricación, despacho y nacionalización se han visto afectados por la demora en la legalización del contrato y por congestión logística internacional en temporada de cierre de año. El ajuste permitirá garantizar la correcta integración de los insumos, asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad operacional, y posibilitar el pago de los elementos que serán entregados durante el presente año.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCION del contrato, por un término de TREINTA (30) días, a partir

del día 18 de diciembre de 2025.

SEGUNDA. - MODIFICAR la CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de aplicar la suspensión por causas logísticas y técnicas, considerando que el objeto contractual incluye elementos frangibles y eléctricos importados cuya fabricación, despacho y nacionalización se han visto afectados por la demora en la legalización del contrato y la congestión internacional en temporada de cierre de año.

TERCERA. - JUSTIFICACIÓN. presente modificatorio se encuentra plenamente justificado, dado que responde a necesidades técnicas, logísticas y contractuales que garantizan la correcta ejecución del objeto contractual. Su viabilidad se enmarca en el ámbito legal, técnico y económico del Contrato No. 25001176 H1 DE 2025. Los aspectos del contrato que no han sido modificados mediante el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento por las partes.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes; a su vez, deberá ser objeto de publicación conforme lo determinan las normas vigentes. **QUINTA. - GARANTÍAS**. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en la cláusula DÉCIMA PRIMERA, del Contrato 25001176 H1 DE 2025, de conformidad con el presente modificatorio.

QUINTA. – NOVACIÓN: El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del 25001176 H1 DE 2025, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Villavicencio el día 15 de diciembre de 2025.

Por LA AEROCIVIL,

CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA
Director AEROCIVIL

Por EL CONTRATISTA,

FIDEL ANDRES MANRIQUE MORALES
Representante COLDEGRAP SAS

Bogotá D.C. 09 de abril de 2026

El Suscrito Revisor Fiscal de:

COLDEGRAP SAS

NIT: 9 0 1 2 5 8 5 5 3 – 8

Certifica Que:

De acuerdo con los documentos soportes y los registros de contabilidad la compañía COLDEGRAP SAS, se encuentra a Paz y Salvo, por los conceptos de Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje referente al pago de sus empleados causados por el mes de marzo 2026 y a los Sistemas de Salud por el mes de abril de 2026, y esta obligación se ha cumplido durante los (6) últimos meses a la certificación de este período, en cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal y en el cumplimiento de la Ley 43 de 1990, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos con los registros contables que me ha suministrado la Compañía. La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la Compañía y no estoy enterado de cambios en la información aquí incluida.

Esta certificación se expide a solicitud de la gerencia de la Compañía el día nueve (09) de abril (04) del año 2026.



LUZ ANGELICA BAUTISTA AGUILLÓN

Revisora Fiscal

Tarjeta Profesional No. 212927-T



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

212927-T

LUZ ANGELICA
BAUTISTA AGUILON
C.C. 1018467352
RESOLUCION INSCRIPCION 12 FECHA 29/01/2016
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 223579



Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990. 216727

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B9B720E3066905E2E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ ANGELICA BAUTISTA AGUILLON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018467352 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 212927-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	25001176 H1 DE 2025
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	COLDEGRAP SAS - NIT. 901.258.553-8
OBJETO	53600C1149 ADQUIRIR ELEMENTOS FRANGIBLES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, MANGAVELETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS Y LUCES DE PISTA DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL.
VALOR	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($177.500.000)
PLAZO	SESENTA (60) DIAS HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA LEGALIZACIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	STEPHANIE NIETO DIAZ

En la ciudad de Villavicencio, el 18 DE ENERO DE 2026, se reunieron con el fin de suscribir el acta de levantamiento de la suspensión temporal del plazo de ejecución del presente contrato **FIDEL ANDRES MANRIQUE MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No 3118876288 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal del contratista **COLDEGRAP S.A.S**; **STEPHANIE NIETO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1022440909 de Bogotá obrando en calidad de supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato y **CARLOS MARIO SCHILLER PINTO** en calidad de ordenador del gasto.

CONSIDERACIONES

1. Que el día 27 de octubre de 2025, las partes suscribieron el Contrato No. 25001176 H1 DE 2025, cuyo objeto contractual consiste en " ADQUIRIR ELEMENTOS FRANGIBLES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, MANGAVELETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS Y LUCES DE PISTA DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL" por un valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($177.500.000), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días, contados a partir del 11 de noviembre de 2025, fecha de suscripción del acta de inicio.

2. Que, mediante comunicación del 10 de diciembre de 2025, el contratista solicitó la suspensión del Contrato No. 25001176 H1 DE 2025, con fundamento en que el objeto contractual incluye elementos frangibles y eléctricos importados indispensables para el mantenimiento de sistemas en pistas y aeródromos, los cuales requerían procesos de nacionalización que presentaron retrasos ajenos a su voluntad, afectando la correcta ejecución del contrato.

3. Que mediante Formato 72 del 15 de diciembre de 2025, las partes acordaron la suspensión del contrato, con el fin de permitir al contratista surtir los trámites logísticos, técnicos y de nacionalización necesarios para garantizar la entrega oportuna y conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante.

4. Que, a la fecha del presente documento, el contratista ha informado y acreditado que los procesos de nacionalización, transporte, recepción y verificación de los elementos objeto del contrato han sido culminados, encontrándose en disposición de continuar con la ejecución contractual.

5. Que, revisadas las condiciones técnicas y administrativas, la supervisión del contrato conceptuó que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión, y que existen las condiciones para reanudar la ejecución sin comprometer la calidad, oportunidad o cumplimiento del objeto contractual.

6. Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad con las normas contractuales vigentes, las partes consideran procedente levantar la suspensión del Contrato No. 25001176 H1 DE 2025 y reanudar el cómputo del plazo contractual a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

ACUERDOS

- Levantar la suspensión temporal del plazo de ejecución del presente contrato, a partir del 18 de enero de 2026.
- La nueva fecha de finalización del presente contrato es el 18 de febrero de 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Suspensión por los que en ella intervinieron,

FIDEL ANDRES MANRIQUE MORALES
Representante Legal
del contratista.

STEPHANIE NIETO DIAZ
Supervisor

Vo.Bo

CARLOS MARIO SCHILLER
Ordenador del Gasto